



Asamblea General

PROVISIONAL

A/46/PV.67

8 de enero de 1992

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo sexto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 67a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 9 de diciembre de 1991, a las 15.00 horas

**Presidente:** Sr. SHIHABI (Arabia Saudita)  
**más tarde:** Sr. LEGWAILA (Botswana)  
(Vicepresidente)

- Actual crisis financiera de las Naciones Unidas; emergencia financiera de las Naciones Unidas: informe del Secretario General [109 y 110]
- Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe de la Sexta Comisión [124]
- Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales: informe de la Sexta Comisión [125]

/...

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativo al nuevo orden económico internacional: informe de la Sexta Comisión [126]
- Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional: informe de la Sexta Comisión [127]
- Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su cuadragésimo tercer período de sesiones: informe de la Sexta Comisión [128]
- Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su vigésimo cuarto período de sesiones: informe de la Sexta Comisión [129]
- Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolos facultativos: informe de la Sexta Comisión [130]
- Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización [131]:
  - a) Informe de la Sexta Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión
- Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped: informe de la Sexta Comisión [132]
- Protocolo adicional, relativo a las funciones consulares, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares: informe de la Sexta Comisión [133]
- Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida: informe de la Sexta Comisión [134]
- Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados: informe de la Sexta Comisión [135]
- Explotación del medio ambiente como arma en tiempo de conflicto armado y adopción de medidas prácticas para impedir esa explotación [140]:
  - a) Informe de la Sexta Comisión
  - b) Enmienda

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

TEMAS 109 Y 110 DEL PROGRAMA (continuación)

ACTUAL CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS; EMERGENCIA FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS; INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/46/600 y Add.1)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): En relación con el primer tema de nuestra agenda para esta tarde, los miembros recordarán que en su 62a. sesión plenaria la Asamblea General escuchó la declaración del Secretario General en la que presentó su informe sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas.

En dicha sesión la Asamblea decidió, a solicitud de diversos miembros, escuchar declaraciones bajo el tema 109 del programa, "Actual crisis financiera de las Naciones Unidas", y el tema 110 del programa, "Emergencia financiera de las Naciones Unidas", sin perjuicio del examen de estos temas por la Quinta Comisión.

Esta tarde vamos a continuar escuchando las declaraciones de los oradores sobre estos dos temas. Tal como se anunció esta mañana, la lista de los oradores para este debate se cierra a las 15.30 horas. Por consiguiente, solicito a los representantes que deseen participar en el debate se inscriban lo antes posible.

Sr. MONTAÑO (México): Desearía iniciar esta intervención expresando nuestro reconocimiento al Secretario General por la presentación de su informe sobre la situación financiera de las Naciones Unidas (A/46/600 y Add.1), que pone de manifiesto la magnitud sin precedentes de la crisis financiera por la que atraviesa la Organización.

Mi delegación considera necesario otorgarle, por esta misma razón, la máxima atención política a su análisis ya que su gravedad puede acarrear graves consecuencias para la adecuada operación de las Naciones Unidas en uno de los momentos más críticos de su historia, precisamente cuando se abren perspectivas especiales para fortalecer la acción multilateral en la solución de los problemas internacionales.

Las características de la crisis financiera que enfrentamos hacen evidente la necesidad de adoptar acciones inmediatas y decididas. Sin embargo, la consideración de las medidas para solucionar la situación de insolvencia debe ir acompañada de una clara identificación de las causas que han provocado dicha situación.

A juicio de mi delegación, existen tres razones particulares, de naturaleza distinta, que han motivado la crisis financiera que enfrentamos actualmente. En este sentido, la solución de este delicado asunto debe ser contemplada en tres niveles diferentes.

Una de las causas principales de la desesperada situación financiera presentada por el Secretario General obedece, sin duda, a la decisión unilateral de algunos países Miembros de retener sus pagos como condicionante para obligar a la Organización a conducirse de acuerdo a intereses particulares. Soslayar esta realidad significaría ignorar las razones fundamentales de la crisis existente y nos llevaría a confundir los medios para corregirla. Esta es una tendencia histórica.

Cualquier medida administrativa que se pretenda adoptar tendría poca posibilidad de éxito si no existe una verdadera voluntad política por parte de todos los Estados Miembros de asumir sus obligaciones financieras de una forma irrestricta y respetando el carácter democrático dentro del cual fue creada nuestra Organización.

Un segundo elemento que se encuentra en el origen de la crisis actual es la incapacidad de muchos países en desarrollo para responder adecuadamente a su responsabilidad financiera ante la Organización. El constante deterioro de las condiciones económicas en un gran número de Estados Miembros ha afectado en forma desfavorable su capacidad de pagar oportunamente y en totalidad sus contribuciones a las Naciones Unidas.

Aunque las dificultades económicas internas no constituyen una dispensa a los compromisos internacionales de los Estados Miembros, es necesario tener presentes las razones que obligan a diversos países a incumplir, involuntariamente, sus obligaciones ante la Organización a fin de plantear soluciones realistas.

En gran medida, la incapacidad de pago de muchos Estados Miembros es tan sólo un síntoma más de las profundas desigualdades que presenta el sistema económico internacional. En este sentido, la solución al problema no puede basarse únicamente en esfuerzos adicionales por parte de los países en desarrollo sino que debe incluir la revisión de los esquemas para la fijación de contribuciones, de manera que reflejen fielmente la evolución de las condiciones económicas de los miembros de la comunidad internacional.

Adicionalmente a la crisis existente como resultado de la voluntad y de la incapacidad de algunos Estados Miembros frente a sus obligaciones financieras, se ha producido un desequilibrio entre la disponibilidad de recursos y los requerimientos de gastos de las Naciones Unidas como consecuencia de la nueva dinámica en la operación de la Organización.

La transformación de las relaciones internacionales y la desaparición de antiguos antagonismos han permitido intensificar la acción multilateral en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a la comunidad internacional.

Sin embargo, los mecanismos administrativos y financieros institucionales actuales no permiten en todos los casos atender eficazmente las crecientes demandas que enfrenta la Organización. Ha llegado el momento de realizar una revisión de los procedimientos vigentes a fin de adecuarlos a las necesidades actuales.

El informe presentado por el Secretario General plantea propuestas financieras innovadoras y audaces para atender los nuevos desafíos que se nos presentan, las cuales merecen una atención detallada y prudente. El análisis especializado de las diversas opciones se llevará a cabo en el seno de la Quinta Comisión; por lo tanto, me limitaré en esta ocasión a señalar tres consideraciones de carácter general.

En primer término, nos parece importante que al analizar los posibles mecanismos de financiamiento de las Naciones Unidas se tenga presente la necesidad de conservar la absoluta autonomía e independencia de la Organización. La consideración de fuentes alternativas de recursos, distintas a las señaladas en el Artículo 17 de la Carta, deberá ser realizada con suma cautela a fin de ponderar adecuadamente sus posibles ventajas y desventajas de carácter económico y político.

En segundo término, resultaría necesario mantener una clara distinción entre los mecanismos financieros para el manejo de los recursos correspondientes al presupuesto regular y los mecanismos para financiar actividades de mantenimiento de la paz. La naturaleza específica de las operaciones de mantenimiento de la paz obliga a que exista una escala de contribuciones diferente a la del presupuesto regular, y consideramos que cualquier ajuste en los procedimientos financieros vigentes deberá salvaguardar dicho principio.

En tercer término, nos parece necesario que al considerar las posibles suspensiones en la aplicación del reglamento financiero de la Organización se evite crear una situación en la cual los Estados Miembros que pagan la totalidad de sus contribuciones se conviertan en subsidiantes de los países morosos. Dentro de este orden de ideas, resulta interesante la propuesta del Secretario General de que se cobren intereses sobre el saldo insoluto de las cuotas atrasadas de los Estados Miembros.

Permítaseme en esta ocasión reiterar la posición tradicional de México de respeto irrestricto de su responsabilidad financiera frente a las Naciones Unidas, asegurando que mi Gobierno seguirá haciendo los esfuerzos necesarios para mantenerse al corriente de sus pagos ante la Organización.

Para concluir, la delegación de México desearía hacer suyos los conceptos recientemente expresados por el Secretario General en el sentido de que resulta odioso que mientras más responsabilidades se asignan a las Naciones Unidas más se escatiman los recursos que tanto requiere la Organización para su funcionamiento. Para mi delegación resulta paradójico e incomprensible que se disponga de recursos suficientes para la guerra pero no se disponga de los recursos necesarios para construir la paz y promover el desarrollo.

Sr. KALPAGE (Sri Lanka) (interpretación del inglés): La delegación de Sri Lanka desea agradecer al Secretario General el informe tan ilustrativo y completo sobre la situación financiera de las Naciones Unidas y su declaración introductoria.

En su informe, el Secretario General dice que

"... la situación ha empeorado y nos encontramos ahora frente a una crisis. Al 31 de octubre de 1991, las cuotas pendientes de pago alcanzaban 988,1 millones de dólares. Los Estados Miembros deben tomar medidas rápidas y decisivas para resolver este problema, que es a la vez perenne y endémico. Ello es indispensable para que las Naciones Unidas puedan cumplir las responsabilidades nuevas y sin precedentes que sus Miembros les han encomendado." (A/46/60Q/Add.1)

Dos semanas más tarde, el 4 de diciembre de 1991, en una declaración formulada ante la Asamblea General, el Secretario General recalcó una vez más que

"La insolvencia financiera de las Naciones Unidas las ha colocado ante una crisis que ... es a la vez política y presupuestaria."

(A/46/PV.62, pág. 6)

Tanto la naturaleza del problema como su causa son bien conocidas. La verdad es que los Estados Miembros no han pagado por completo y a tiempo sus contribuciones prorrateadas, ya sea para las actividades del presupuesto ordinario o para las operaciones de mantenimiento de la paz. Es esto lo que ha mantenido a las Naciones Unidas al borde de la insolvencia durante muchos años.

Al 30 de septiembre de 1991, sólo 57 Estados habían pagado la totalidad de sus contribuciones; 102 Estados adeudaban cuotas.

El no pagar sus contribuciones prorrateadas en su totalidad y puntualmente constituye una violación del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta, que dice:

"Los miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General."

Por su parte, Sri Lanka ha pagado todas sus deudas, y lo ha hecho puntualmente. Instamos a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que cumplan con sus obligaciones en virtud de la Carta. Al respecto, queremos respaldar las propuestas del Secretario General - tanto a corto como

a largo plazo - a fin de superar la actual crisis financiera. Sin embargo, ninguna de estas sugerencias hará que las Naciones Unidas puedan superar su insolvencia financiera a menos que todos nosotros, los Estados Miembros, honremos nuestra obligación en virtud de la Carta de pagar nuestras cuotas puntual y periódicamente.

Sri Lanka respaldará todo empeño que induzca a los Estados Miembros a pagar sus cuotas por completo y puntualmente. También respaldamos toda medida para ampliar la base financiera de las Naciones Unidas. Sin embargo, hay ciertas medidas que a Sri Lanka le resulta difícil apoyar. Mi delegación no puede apoyar o alentar ninguna propuesta que consista en aplicar el criterio del crecimiento cero como principio para el presupuesto de las Naciones Unidas. Tampoco nos es posible apoyar medida alguna que elimine importantes programas políticos, económicos y sociales que tengan una repercusión directa, especialmente para los países en desarrollo.

Tenemos que seguir fomentando el papel que desempeñan las Naciones Unidas como instrumento eficaz para realizar la voluntad colectiva de la comunidad internacional, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

A medida que las Naciones Unidas avanzan, los desafíos y las responsabilidades que se le presenten van a aumentar. Para hacer frente a estos desafíos y responsabilidades es esencial que la Organización cuente con los recursos financieros adecuados. Nos corresponde a nosotros, los Estados Miembros, honrar nuestras obligaciones en virtud de la Carta y proporcionar los recursos financieros necesarios.



Sr. SARDENBERG (Brasil) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Deseo agradecerle que haya aceptado la solicitud formulada por el representante de México en nombre de nuestro grupo regional, de que nuestras delegaciones cuenten con igualdad de oportunidades para hablar ante el pleno de la Asamblea General sobre los temas 109 y 110 del programa. La situación que describe el Secretario General en la introducción del documento A/46/600/Add.1 y sus propuestas encaminadas a corregir los problemas de las Naciones Unidas merecen toda nuestra atención.

Coincido con mis colegas que han hecho uso de la palabra tras la presentación del Secretario General en que los problemas financieros de las Naciones Unidas derivan en gran medida de la cantidad de contribuciones destinadas al presupuesto ordinario y a la financiación de operaciones de mantenimiento de la paz que se encuentran pendientes de pago y que, al 31 de octubre pasado, sumaban 988,1 millones de dólares.

Pese al hecho de que nuestras contribuciones destinadas al presupuesto y a la financiación de operaciones de mantenimiento de la paz pagadas a esa fecha ya superaban los 11.700.000 dólares, el Brasil sigue representando el 1,91% del total de contribuciones pendientes. Por lo tanto, esto nos preocupa mucho, porque nos enorgullecemos de ser un Miembro de las Naciones Unidas y de haber sido, desde su creación, uno de sus partidarios más decididos y constantes. Y también consideramos que las cuotas son obligaciones que se deben cumplir incondicionalmente, en su totalidad y a tiempo.

Lamentablemente, hay una notable disparidad entre los deseos y los hechos. Por una parte, en los últimos ocho años el Brasil ha enfrentado una situación de penuria económica que no encuentra paralelo en su historia moderna. El saldo negativo de sus corrientes financieras internacionales representa más del 54% de la deuda externa del Brasil y casi la quinta parte del producto interno bruto promedio de mi país para el mismo período. El creciente proteccionismo comercial, entre otros factores distorsionantes que prevalecen en el mercado internacional, hace que sea más difícil el proceso corriente de ajuste de la economía nacional, para permitir reanudar el crecimiento económico y lograr una mayor participación en el mercado internacional. Pese a estas dificultades, el Gobierno del Brasil va a hacer un esfuerzo para poner al día sus pagos.

Por otra parte, en las Naciones Unidas los Miembros todavía no han logrado definir criterios para una repartición más equitativa de los gastos. Desde el principio, el cálculo comparativo del ingreso nacional, que no debía ser más que una guía prima facie en esta cuestión, supera por mucho el cálculo comparativo del ingreso per cápita, que es donde se manifiestan claramente los distintos grados de desarrollo social y económico. Mi Gobierno cree que este proceso lleva a resultados anómalos, a cuotas injustas y a cargas adicionales para los Estados Miembros que, como el Brasil, ya enfrentan situaciones serias en su capacidad de pago. Opinamos que se necesitan urgentemente medidas para corregir esta situación.

Como se indica en el documento que mencioné al comienzo, al 31 de octubre de 1991 sólo 15 Estados Miembros habían cumplido la obligación de pagar incondicionalmente, en su totalidad y a tiempo. Por lo tanto, se impone actuar con cierta cautela.

Como podemos ver, los límites de la capacidad de los Estados Miembros para pagar puntualmente pueden variar. Pese al hecho de que pueden sufrir distintas limitaciones - desde condiciones económicas sumamente negativas hasta procedimientos engorrosos para la aprobación y consignación de las cuotas - pueden encontrarse, contra su voluntad y pese a sus esfuerzos, en la misma lista de deudores en mora, en compañía de los que han retenido sus pagos por otras razones.

Los problemas financieros de las Naciones Unidas no parecen derivar solamente de la escasez de dinero en efectivo. Los cambios en las características de los pagos de las cuotas también indican cambios en la suma, periodicidad y naturaleza de los gastos de las Naciones Unidas.

Los problemas también derivan del aumento constante de los pedidos que se formulan a una Organización que necesita todavía un grado más alto de eficiencia y eficacia en su funcionamiento. Por supuesto, resulta más fácil, aquí como en otras partes, tratar de compensar las deficiencias administrativas mediante nuevos llamamientos encaminados a obtener más recursos.

Será esencial adoptar medidas de economía y lograr una mejor coordinación y, sobre todo, una conciencia cierta de la naturaleza universal de las Naciones Unidas, para corregir la situación y al mismo tiempo garantizar suficientes recursos para los programas actuales y nuevos.

En nuestra Organización en muchas ocasiones se ha mencionado el mito de la caja de Pandora. El número y la magnitud de las operaciones de mantenimiento de la paz que se han puesto en marcha o están por ser aprobadas recuerdan esa imagen.

El Brasil ha participado en varias operaciones de mantenimiento de la paz. Reconocemos y encomiamos el valor que tienen como medio de mantener la paz y la seguridad internacionales. No obstante, no podemos menos que preocuparnos profundamente por las consecuencias de esas operaciones en la situación financiera de la Organización y en los compromisos financieros obligatorios de los Estados Miembros.

A este respecto, debo decir que la iniciación consecutiva de operaciones de mantenimiento de la paz - cuyas dimensiones y oportunidad escapan a nuestro control - ha llevado a algunos Estados Miembros al borde de su capacidad financiera para sumarse a esta causa común y loable. La lista actual de las contribuciones pendientes indica la capacidad decreciente de los Miembros de pagar estas operaciones a tiempo.

Estamos convencidos de la necesidad de examinar continuamente los aspectos entrelazados del proceso de aprobación, presupuestación, dotación de personal, financiamiento, gestión, comando y contabilidad de las operaciones de mantenimiento de la paz. Desde este punto de vista, las dos propuestas del Secretario General al respecto parecen insuficientes, porque se limitan al ingreso de recursos financieros para estas operaciones. Además, la perspectiva de combinar el apoyo financiero gubernamental y no gubernamental, público y privado para las operaciones de mantenimiento de la paz, inevitablemente exige una reflexión minuciosa, en tanto que la relación costo-beneficio de 1.000 millones de dólares del Fondo de Dotación de las Naciones Unidas para la Paz plantea numerosos interrogantes.

No me propongo comentar extensamente las propuestas del Secretario General. Dichas propuestas serán examinadas a fondo en la Quinta Comisión. Debido a su importancia y carácter delicado, sostengo que merecen una consideración cuidadosa y que en ninguna circunstancia se deben examinar apresuradamente. No obstante, sólo para dar una idea completa de nuestra reacción inicial respecto de algunas de ellas, quiero señalar que mi

delegación no está en condiciones de debatir la posibilidad de establecer un fondo rotatorio con fines humanitarios - tal como figura en la propuesta No. 2 - en el contexto en que se está analizando actualmente la cuestión de la asistencia humanitaria, y hasta que ese debate haya finalizado.

Sr. GHAREKHAN (India) (interpretación del inglés): Permítaseme, en primer lugar, expresar nuestro reconocimiento al Secretario General, Sr. Pérez de Cuéllar, por haber presentado su informe sobre la situación financiera de las Naciones Unidas. El hecho de que el propio Secretario General se haya referido a estas cuestiones en sesiones plenarias indica la gravedad y magnitud del problema.

En los últimos meses se han presentado a la Organización exigencias nuevas y sin precedentes. Mandatos normativos, especialmente en la esfera del mantenimiento de la paz, han multiplicado sus actividades. Sin embargo, los medios y recursos financieros para cumplir esos mandatos lamentablemente no han estado a la altura de aquéllos. Como dijo el Secretario General, la Organización está al borde de la insolvencia.

Mi delegación cree firmemente que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de pagar a la Organización, en su totalidad y a tiempo, las cuotas que les fueron fijadas. No obstante, es posible - y por cierto es algo que podemos comprender - que algunos países, especialmente los países en desarrollo, por razones que escapan a su control, no puedan hacer sus pagos puntualmente y en su totalidad. También puede haber obstáculos de procedimiento o legislativos, tales como ejercicios financieros diferentes, que traban el pago puntual. Pero fuera de estas limitaciones, las cuotas obligatorias se deben pagar con puntualidad razonable.

En su informe (A/46/600/Add.1) el Secretario General ha presentado propuestas de largo alcance. Mi delegación hará comentarios más detallados sobre dichas propuestas durante las discusiones sustantivas en la Quinta Comisión. Baste decir que, en esta etapa, estamos dispuestos a mirar con simpatía las propuestas relativas al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, al Fondo Rotatorio para Actividades Humanitarias y al Fondo de Dotación.

Es cierto que los Estados Miembros tienen la principal responsabilidad de garantizar que la situación financiera de la Organización sea estable. Pero al mismo tiempo creemos que deben examinarse todas las posibilidades de simplificar más el funcionamiento de la Organización y racionalizar sus estructuras para mejorar su eficiencia en materia de gestión y financiera.

Para terminar, mi delegación quiere asegurar al Presidente de la Asamblea que estaríamos dispuestos a participar en el debate sustantivo de estas propuestas de una forma constructiva y con espíritu de cooperación para garantizar la pronta solución de los problemas financieros a que se enfrentan las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Como se anunció previamente, la fecha y hora en que la Quinta Comisión llevará a cabo el examen sustantivo de los temas 109 y 110 del programa se anunciarán en el Diario.

#### TEMAS 124 A 135 Y 140 DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ENSEÑANZA, EL ESTUDIO, LA DIFUSION Y UNA COMPRESION MAS AMPLIA DEL DERECHO INTERNACIONAL: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/684)

MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCE A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/654)

DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/685)

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/686)

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/687)

INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU VIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/688)

EXAMEN DEL PROYECTO DE ARTICULOS SOBRE EL ESTATUTO DEL CORREO DIPLOMATICO Y DE LA VALIJA DIPLOMATICA NO ACOMPAÑADA POR UN CORREO DIPLOMATICO Y DE LOS PROYECTOS DE PROTOCOLOS FACULTATIVOS: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/689)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION:

a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/690)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/46/756)

INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/691)

PROTOCOLO ADICIONAL, RELATIVO A LAS FUNCIONES CONSULARES, DE LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/692)

EXAMEN DEL PROYECTO DE ARTICULOS SOBRE LAS CLAUSULAS DE LA NACION MAS FAVORECIDA: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/655)

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/656)

EXPLOTACION DEL MEDIO AMBIENTE COMO ARMA EN TIEMPO DE CONFLICTO ARMADO Y ADOPCION DE MEDIDAS PRACTICAS PARA IMPEDIR ESA EXPLOTACION:

a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/46/693)

b) ENMIENDA (A/46/L.39)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Daré ahora la palabra al Sr. Aliosha Nedelchev, Relator de la Sexta Comisión, quien presentará el informe de dicha Comisión sobre los temas 124 a 136 y 140 del programa.

Sr. NEDELICHEV (Bulgaria), Relator de la Sexta Comisión

(interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los 13 informes de la Sexta Comisión sobre su labor en relación a los temas del programa que le fueran asignados en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Los informes figuran en los documentos A/46/654 a A/46/656 y A/46/684 a A/46/693.

Antes de presentar cada uno de los informes en el orden en que aparecen en el Diario, me permitiré hacer algunas observaciones generales.

La atmósfera constructiva que ha caracterizado los debates en la Sexta Comisión durante los años anteriores prevaleció este año e incluso fue más constructiva. Así, la Comisión logró aprobar sin someterlas a votación un número record de 14 de sus 15 resoluciones y decisiones. Los participantes en la labor de la Comisión de este período de sesiones estarán de acuerdo en que el Presidente de la Comisión contribuyó en gran medida a este éxito.

Un logro primordial de la Sexta Comisión durante este período de sesiones fue, en primer lugar, la aprobación de la Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que fue elaborada por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y la aprobación del Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, preparado por el Secretario General. También merece resaltarse que la Comisión logró racionalizar su programa mediante la adopción de decisiones sobre los temas titulados "Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida" y "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados". Por lo tanto, estos temas han sido eliminados de su programa.

Presentaré ahora los informes de la Sexta Comisión, empezando por el documento A/46/684, en el que figura el informe relativo al tema 124 del programa, titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional". La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que aparece en el párrafo 8 de su informe.

En virtud de dicho proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, autorizaría al Secretario General a realizar en 1992 y 1993 las actividades especificadas en su informe sobre el tema, incluida la concesión de varias becas y subsidios. Asimismo acogería con agrado los esfuerzos conjuntos de la Secretaría y de la Corte Internacional de Justicia con miras a publicar en un solo volumen y en todos los idiomas oficiales de la Organización, sin exceder el monto actual de las consignaciones totales, los resúmenes de los fallos y las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia de 1949 a 1990 proporcionados por la secretaría de la Corte, y a actualizar esa publicación en los años siguientes. Igualmente pediría al Secretario General que siga dando publicidad al Programa de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y pediría a los Estados Miembros que aporten contribuciones voluntarias a las diversas actividades del Programa. Además, la Asamblea designaría 25 Estados Miembros para que formaran parte del Comité Consultivo del Programa durante un período de cuatro años que comenzaría a partir del 1° de enero de 1992, ampliando así el número de miembros del Comité Consultivo de 13 a 25.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Pasaré ahora al informe de la Sexta Comisión que figura en el documento A/46/654, relativo al tema 125 del programa, titulado "Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales: a) Informe del Secretario General; b) Convocación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional". La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 de su informe.



En virtud del texto del preámbulo del proyecto de resolución, la Asamblea General expresaría su convicción de que sería preciso adoptar una política firme y medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, con objeto de poner fin a todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo internacional. También reconocería que la lucha contra el terrorismo podría ser más eficaz si se llegara a una definición del terrorismo internacional sobre la que hubiera acuerdo internacional.

Según la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea condenaría inequívocamente una vez más todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo, dondequiera y por quienquiera fueran cometidos, incluidos los que ponen en peligro las relaciones de amistad entre los Estados y su seguridad.

Conforme al proyecto de resolución la Asamblea establecería una serie de obligaciones que los Estados deberían acatar en virtud del derecho internacional, para prevenir y eliminar el terrorismo internacional. Asimismo expresaría su preocupación ante los crecientes y peligrosos vínculos entre grupos terroristas y traficantes de drogas y sus bandas paramilitares. Se pediría al Secretario General que siguiera recabando las opiniones de los Estados Miembros sobre el terrorismo internacional en todos sus aspectos y sobre los medios y arbitrios para combatirlo, incluidas diversas propuestas presentadas a ese respecto por la Comisión.

Como declara su penúltimo párrafo de la parte dispositiva, el proyecto de resolución de ninguna manera redundaría en detrimento del derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia de los pueblos a los que se ha privado por la fuerza de ese derecho, ni del derecho de esos pueblos a luchar lógicamente para lograrlo y a pedir y recibir apoyo.

Finalmente, cabe señalar que el título del tema a incluir en el programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General sería simplificado de manera sustancial y diría así: "Medidas para eliminar el terrorismo internacional".

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterse a votación.

Voy a pasar ahora al informe de la Sexta Comisión (A/46/685), presentado de conformidad con el tema 136 del programa, que se titula "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional". El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la aprobación de la Asamblea General se reproduce en el párrafo 9 de dicho informe.

Según los términos del preámbulo del proyecto de resolución, la Asamblea General tendría presente que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, debe iniciar estudios y hacer recomendaciones con el fin de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. También tendría en cuenta la urgente necesidad de adoptar medidas para reactivar el proceso de cooperación económica internacional y las negociaciones emprendidas con ese fin, particularmente en vista de las dificultades económicas a que hacen frente los países en desarrollo. De acuerdo con la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, consideraría necesario examinar los efectos que la actual situación económica internacional tiene sobre los países en desarrollo.

Por el párrafo 3 de la parte dispositiva, la Asamblea decidiría crear un grupo de trabajo en el marco de la Sexta Comisión encargado de desarrollar los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional. Dicho párrafo fue aprobado, mediante una votación registrada por separado, por 74 votos a favor, 34 en contra y 2 abstenciones.

La Sexta Comisión, en una votación registrada, aprobó el proyecto de resolución en su conjunto por 76 votos a favor, 18 en contra y 18 abstenciones.

Paso ahora al informe de la Sexta Comisión (A/46/686), sobre el tema 127 del programa, que se titula "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional". El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la aprobación de la Asamblea General aparece en el párrafo 10 de dicho informe.

El preámbulo del proyecto de resolución recuerda los cuatro propósitos principales del Decenio, es decir, la promoción de la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional; la promoción de los medios y métodos para el arreglo pacífico de las controversias entre Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno acatamiento de sus fallos; el auspicio del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación; y el impulso de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

Según la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General expresaría su reconocimiento a los Estados y a las organizaciones e instituciones internacionales que han emprendido actividades con miras a ejecutar el programa durante la primera parte del Decenio, incluido el patrocinio de conferencias sobre diversos temas de derecho internacional. Además, invitaría a todos los Estados y a las organizaciones e instituciones internacionales mencionadas en el programa a que proporcionen información al Secretario General sobre las actividades que hayan emprendido con miras a la ejecución del programa o que actualicen y amplíen la información que ya hayan presentado, y que comuniquen sus opiniones sobre posibles actividades para la próxima parte del Decenio. Tanto la información como las opiniones serían incluidas en el informe que se pide al Secretario General en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. También se le pide al Secretario General que complemente su informe sobre las actividades de las Naciones Unidas relativas al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación con nueva información sobre una base anual. La Asamblea también alentaría a los Estados a que difundan a nivel nacional, según convenga, la información contenida en el informe del Secretario General sobre este tema, y haría un llamamiento a los Estados, a las organizaciones internacionales y a las no gubernamentales que realizan actividades en esta esfera, así como al sector privado, para que aporten contribuciones, financieras o en especie, con miras a facilitar la ejecución del programa.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Paso ahora al tema 128 del programa: "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones". Como siempre, la consideración del informe de la Comisión fue uno de los momentos culminantes de las deliberaciones de la Sexta Comisión y dio lugar a un debate sumamente interesante. Aprovecho esta oportunidad para felicitar cálidamente a los miembros de la Comisión recientemente electos y desearles un mandato fructífero.

La Sexta Comisión, tal como puede verse en el párrafo 9 de su informe (A/46/687), aprobó dos proyectos de resolución en relación con el tema 128 del programa. Reconociendo el papel de la Comisión de Derecho Internacional en el cumplimiento de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, la Asamblea, en el proyecto de resolución I expresaría su reconocimiento a la Comisión por haber concluido en su último período de sesiones los textos de tres proyectos de artículos y le daría directrices para el cumplimiento de su labor en su próximo período de sesiones. Invitaría a la Comisión, dentro del marco del proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, a que siga examinando y analizando los temas relativos a la cuestión de la jurisdicción penal internacional, a fin de que la Asamblea pueda impartir orientación al respecto, y recomienda que la Comisión prosiga su labor sobre los temas de su programa actual. Entre las demás disposiciones del proyecto de resolución, quiero subrayar aquellos párrafos que contienen recomendaciones de la Asamblea a los Estados Miembros. De acuerdo con el párrafo 9, la Asamblea, entre otras cosas, instaría a los gobiernos a que presenten comentarios y observaciones por escrito, a más tardar el 1° de enero de 1993, sobre los dos textos de proyectos de artículos adoptados provisionalmente por la Comisión en su último período de sesiones. En el párrafo 10 la Asamblea, entre otras cosas, pediría a los Estados cuya situación lo permita que hagan las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para la celebración de los seminarios sobre derecho internacional. El proyecto de resolución II, aprobado en relación con el mismo tema, es un resultado derivado de la labor realizada por la Comisión en su último período de sesiones. En ese período de sesiones la Comisión aprobó el texto

definitivo del proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, y decidió recomendar a la Asamblea la convocación de una conferencia internacional de plenipotenciarios para que examinara el proyecto de artículos y concluyera una convención sobre el tema. En el proyecto de resolución que tiene ahora ante sí la Asamblea, la Sexta Comisión le recomienda que decida establecer en su próximo período de sesiones un grupo de trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión para que examine las cuestiones de fondo suscitadas por el proyecto de artículos, así como la cuestión de la convocación de una conferencia internacional a celebrarse en 1994 o posteriormente, para concluir una convención sobre el tema.

La Sexta Comisión aprobó ambos proyectos de resolución sin someterlo a votación.

El siguiente informe de la Sexta Comisión aparece en el documento A/46/688, presentado en relación con el tema 129 del programa y se titula "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones". El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la aprobación de la Asamblea General figura en el párrafo 9 de dicho informe, y deseo señalarlo a la atención para sugerir una pequeña corrección en el texto inglés. Después del título del proyecto de resolución, debe insertarse una "A".

El proyecto de resolución contiene dos partes. Con arreglo al preámbulo de la parte A, la Asamblea General reafirmaría su convicción de que la armonización y la unificación progresivas del derecho mercantil internacional contribuirían significativamente a la cooperación económica entre todos los Estados y a la eliminación de la discriminación en el comercio internacional y, por lo tanto, al bienestar de todos los pueblos. Con arreglo a la parte dispositiva, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmaría el mandato conferido a la Comisión y la importancia, en particular para los países en desarrollo, de la labor de la Comisión relativa a la capacitación y la asistencia en materia de derecho mercantil internacional. La Asamblea también encomiaría a la Comisión por haber decidido organizar, como primer paso en la preparación de su programa de actividades para el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, un congreso sobre derecho mercantil internacional durante la última semana de su próximo período de sesiones.

En el preámbulo de la parte B del proyecto de resolución, la Asamblea expresaría su preocupación por la representación relativamente baja de expertos de países en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión y de sus grupos de trabajo, en parte a causa de la falta de recursos para financiar el viaje de tales expertos, así como la convicción de que el cumplimiento del mandato de la Comisión requiere la participación activa de representantes de todas las regiones y de los diversos sistemas jurídicos y económicos. Según la parte dispositiva, la Asamblea General tomaría nota del informe del Secretario General acerca de los posibles medios de prestar asistencia a los países en desarrollo para que concurran a las reuniones de la Comisión y pediría a la Quinta Comisión que considere la posibilidad de prestar asistencia para viajes, dentro de los límites de los recursos disponibles, a los países menos adelantados que son miembros de la Comisión, así como, a título excepcional, a otros países en desarrollo miembros de la Comisión que lo soliciten, para participar en períodos de sesiones de la Comisión y en sus grupos de trabajo.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Paso ahora al tema 130 del programa, "Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolos facultativos". Este tema es una nueva lectura del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su cuadragésimo primer período de sesiones. En ese período de sesiones, la Comisión aprobó un proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y dos proyectos de protocolos facultativos y recomienda que deben constituir la base de una convención sobre esa materia. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en 1989, la Asamblea General decidió que se celebraran consultas officiosas a fin de estudiar los proyectos de artículos antes mencionados y los correspondientes proyectos de protocolo facultativos, así como la cuestión de cómo proceder en adelante. Adoptó una decisión similar en 1990, y basándose en esa decisión se reanudaron las consultas officiosas en este período de sesiones de la Asamblea General en el marco de la Sexta Comisión.

Conforme al proyecto de resolución sobre este tema, que se encuentra en el párrafo 8 del correspondiente informe de la Sexta Comisión (A/46/689), la Asamblea expresaría su satisfacción por las útiles consultas officiosas que se celebraron este año bajo la dirección de uno de los Vicepresidentes de la Sexta Comisión y decidiría que se reanudaran esas consultas officiosas en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea.

La Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Paso ahora al documento A/46/690, que contiene el informe presentado a la Sexta Comisión en virtud del tema 131 del programa titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización". Los dos proyectos de resolución que se recomiendan a la Asamblea General para su aprobación figuran en el párrafo 13 del informe.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución I la Asamblea General expresaría su agradecimiento al Secretario General por la conclusión del Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados y le pide que publique y difunda ampliamente el Manual en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Asamblea decidiría además que el Comité Especial celebre

su próximo período de sesiones del 3 al 21 de febrero de 1992, de forma que lleve a cabo su mandato - que se explica en el párrafo 4 de la parte dispositiva - en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el arreglo pacífico de controversias y el reforzamiento del papel de la Organización y su eficacia.

El proyecto de resolución I fue aprobado por la Sexta Comisión sin someterlo a votación.

Mediante el proyecto de resolución II, la Asamblea General aprobaría el texto de la Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que figura como anexo al proyecto de resolución y fue preparado por el Comité Especial. La Asamblea instaría a que se haga todo lo posible para que la Declaración sea generalmente conocida y plenamente aplicada.

Por lo que se refiere a la propia Declaración, el preámbulo reconoce que el uso pleno y el mejoramiento de los medios para determinar los hechos podrían contribuir al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y promover el arreglo pacífico de las controversias y la prevención y eliminación de las amenazas a la paz.

Con arreglo a la parte dispositiva de la Declaración, la Asamblea declarararía que los órganos competentes de las Naciones Unidas deberían procurar tener pleno conocimiento de todos los hecho pertinentes al desempeñar sus funciones en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La Declaración proporciona una amplia gama de acciones que pueden tomar el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Secretario General en este aspecto con la cooperación de los Estados.

El proyecto de resolución II fue aprobado por la Sexta Comisión sin someterlo a votación. Paso ahora al informe de la Sexta Comisión que figura en el documento A/46/691, presentado con arreglo al tema 132 del programa, titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped" La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución que se reproduce en el párrafo 7 del informe. Deseo señalar a la



la atención una pequeña corrección en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución: el número 75 debe sustituirse con el número 76.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, haría suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Huésped y expresaría la esperanza de que el país huésped siguiera adoptando todas las medidas necesarias para evitar cualquier injerencia en el funcionamiento de las misiones. También instaría al país huésped a continuar cumpliendo sus obligaciones de facilitar el funcionamiento de las Naciones Unidas y de las misiones acreditadas ante ellas. La Asamblea pediría al Comité que prosiguiera su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin someterlo a votación.

Pasaré ahora al documento A/46/692, que contiene el informe de la Sexta Comisión en virtud del tema 133 del programa, titulado "Protocolo adicional relativo a las funciones consulares", de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General se reproduce en el párrafo 7 del informe.

En virtud de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría celebrar consultas oficiosas en el curso de su cuadragésimo séptimo período de sesiones para examinar la propuesta de un protocolo adicional sobre funciones consulares de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Además, invitaría a los Estados Miembros y a otros Estados partes de dicha Convención a que presentasen sus opiniones sobre este tema al Secretario General, a quien se solicitaría que presentase un informe a la Asamblea General.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin someterlo a votación.

Paso ahora al informe de la Sexta Comisión que figura en el documento A/46/655, presentado en virtud del tema 134 del programa, titulado "Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida". El proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General se reproduce en el párrafo 7 del informe.

De acuerdo con los términos del proyecto de decisión, la Asamblea General tomaría nota con aprecio de la valiosa labor realizada por la Comisión de Derecho Internacional sobre las cláusulas de la nación más favorecida y decidiría señalar a la atención de los Estados Miembros y de las organizaciones intergubernamentales interesadas el proyecto de artículos sobre la cláusula de la nación más favorecida, para que lo tuvieran en cuenta en los casos y en la medida que lo estimen necesario.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de decisión sin someterlo a votación.

Pasaré ahora al informe de la Sexta Comisión que figura en el documento A/46/656, presentado en virtud del tema 135 del programa, titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados". El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General se reproduce en el párrafo 9 del informe.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmaría que, comportándose como buenos vecinos, los Estados pueden contribuir al logro de las finalidades por las que se establecieron las Naciones Unidas. También pediría a todos los Estados que tengan presente la necesidad de comportarse como buenos vecinos, tanto en sus relaciones con otros Estados como al tomar decisiones que puedan afectarlos. La Asamblea también decidiría que la cuestión del desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre los Estados debe seguir guiando a éstos como objetivo al considerar las cuestiones planteadas en las Naciones Unidas, y toma nota de que podría ser objeto de examen en el futuro.

El proyecto de resolución se aprobó en la Sexta Comisión sin someterlo a votación.

Por último, paso al informe de la Sexta Comisión que aparece en el documento A/46/693, presentado en el marco del tema 140 del programa, titulado "Explotación del medio ambiente como arma en tiempo de conflicto armado y adopción de medidas prácticas para impedir esa explotación". El proyecto de decisión cuya aprobación la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General se reproduce en el párrafo 8 del informe.

En virtud de este proyecto de decisión, tal como lo aprobó la Sexta Comisión sin votación, la Asamblea General tomaría nota de que la cuestión de la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado será examinada en la 26a. Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y pide al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre los resultados de la Conferencia. Sin embargo, después de su aprobación, la convocatoria de esta conferencia se aplazó indefinidamente. Como resultado de nuevas e intensas consultas, se consideró apropiado que la Asamblea enmendara este proyecto de decisión. Entiendo que el representante de Mozambique ha de presentar la enmienda al proyecto de decisión, que figura en el documento A/46/L.39.

Con esto concluye mi presentación de los informes de la Sexta Comisión. Quizá haya abusado de la paciencia de la Asamblea, pero espero que las delegaciones convengan en que la labor y los logros de la Sexta Comisión en este período de sesiones merecían una presentación tema por tema, aunque fuera somera.

Antes de finalizar quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje especial a todos los que han contribuido al éxito de la labor de la Sexta Comisión en el cuadragésimo sexto período de sesiones.

En primer lugar, deseo felicitar a todos los representantes y colegas de la Comisión, que demostraron su elevada capacidad profesional y su voluntad de cooperar para lograr soluciones mutuamente satisfactorias.

Deseo dirigir un agradecimiento especial al Presidente de la Sexta Comisión, Su Excelencia el Embajador Pedro Comissario Afonso, cuya capacidad diplomática y paciencia contribuyeron a que la Comisión llevara a cabo sus deliberaciones con eficiencia y diligencia. El Presidente fue asistido por dos competentes Vicepresidentes, los Sres. José de Sandoval y Richard Tetu, con quienes, en mi carácter de Relator, tuve el honor de desempeñarme en la Mesa de la Comisión.

Vaya un agradecimiento especial también al Asesor Jurídico, Sr. Carl August Fleischhauer, y al Sr. Vladimir Kotliar, Secretario de la Comisión; a los dos Subsecretarios, la Sra. Jacqueline Dauchy y el Sr. Andrónico Adede, así como al personal de la División de Codificación, que proporcionó servicios tan dedicados a la Comisión. Vaya también mi agradecimiento a todos los intérpretes, traductores, oficiales de sala y oficiales de documentos, que contribuyeron a la labor de la Comisión y a su conclusión con éxito.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Sexta Comisión que la Asamblea tiene ante sí.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Sexta Comisión se han expresado en la Comisión y figuran en las actas oficiales pertinentes.

Quisiera recordar a los miembros que, en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea convino en que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas." (decisión 34/401, párr. E 7)

Recuerdo a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Antes de comenzar a tomar medidas sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Sexta Comisión, quisiera expresar a los representantes que, a menos que las delegaciones ya hayan notificado a la Secretaría de lo contrario, procederemos a la votación en la misma manera en que se realizó en la Sexta Comisión. Esto significa que, cuando se proceda a votación separada y a votación registrada, actuaremos de igual modo. También espero que podamos proceder a aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Sexta Comisión.

La Asamblea examinará primero el informe de la Sexta Comisión (A/46/684) sobre el tema 124 del programa, titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional".

El proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe fue aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 46/50).

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Hemos concluido nuestro examen del tema 124 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Sexta Comisión (A/46/654) sobre el tema 125 del programa, titulado "Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe (A/46/654). El proyecto de resolución se titula "Medidas para eliminar el terrorismo internacional".

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 46/51).\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 125 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Sexta Comisión (A/46/685) sobre el tema 126 del programa, titulado "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional".

---

\* El Sr. Legwaila (Botswana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet. Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Austria, Bulgaria, Checoslovaquia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, España, Turquía, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 117 votos contra 20 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 46/52).\*

---

\* Posteriormente, las delegaciones de la India y Mozambique informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor, y la delegación de Grecia informó que tenía la intención de abstenerse.

**El PRESIDENTE (interpretación del inglés):** Hemos concluido nuestro examen del tema 126 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión (A/46/686) sobre el tema 127 del programa, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 46/53).

**El PRESIDENTE (interpretación del inglés):** Hemos concluido nuestro examen del tema 127 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Sexta Comisión (A/46/687) sobre el tema 128 del programa, titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones".

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 46/54).

**El PRESIDENTE (interpretación del inglés):** El proyecto de resolución II se titula "Examen del proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes".

La Sexta Comisión también aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 46/55).

**El PRESIDENTE (interpretación del inglés):** Hemos concluido nuestro examen del tema 128 del programa.



Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión (A/46/688) sobre el tema 129 del programa, titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A y B recomendados por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe. La Sexta Comisión aprobó esos proyectos de resolución sin someterlos a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Quedan aprobados los proyectos de resolución A y B (resoluciones 46/56 A y 46/56 B).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 129 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Sexta Comisión (A/46/689) sobre el tema 130 del programa, titulado "Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolos facultativos".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 46/57).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 130 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión (A/46/690) sobre el tema 131 del programa, titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".

La Asamblea deberá tomar decisión sobre los dos proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 13 de su informe.

Decidiremos primero respecto del proyecto de resolución I, titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias del proyecto para el presupuesto por programas figura en el documento A/46/756.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 46/58).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos seguidamente a tomar decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado "Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General está dispuesta a hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 46/59).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra la representante de Colombia para explicar su voto después de la votación.

Srta. ESCOLAR (Colombia): La presente declaración se hace en nombre de las siguientes delegaciones: Colombia, México, Ecuador, Venezuela, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, República Dominicana, Chile, Uruguay, Perú, Cuba, Nicaragua y Honduras.

La determinación de los hechos por las Naciones Unidas es un asunto de suma importancia, pues dicho mecanismo puede contribuir a la labor de la Organización en el área del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la solución pacífica de las controversias, así como

en la prevención de situaciones y hechos que puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Es en este campo en el cual concebimos el funcionamiento de este mecanismo cuyos logros permitirán tener una información veraz, objetiva, conducente y oportuna.

Por todo ello nuestras delegaciones participaron en la aprobación del proyecto de resolución II que aparece en el documento A/46/690.

Al mismo tiempo queremos señalar, en relación con el párrafo 6 de la parte dispositiva de la Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, referente al requisito del consentimiento previo del Estado para el envío de una misión de determinación de los hechos a su territorio, que está implícito su derecho a fijar de manera previa y expresa los términos y condiciones para el ingreso, la permanencia y el retiro de su territorio de las misiones de determinación de los hechos, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así la consideración del tema 131 del programa.

La Asamblea centrará ahora su atención en el informe de la Sexta Comisión (A/46/691), sobre el tema 132 del programa, titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped".

Deberemos adoptar una actitud respecto del proyecto de resolución que se recomienda en el párrafo 7 del informe.

La Sexta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 46/60).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concluye así nuestro examen del tema 132 del programa.

La Asamblea pasa a considerar el informe de la Comisión (A/46/692) sobre el tema 133 del programa, titulado "Protocolo adicional, relativo a las funciones consulares, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares".

Hemos de tomar decisión sobre el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 46/61).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto concluimos el examen del tema 133 del programa.

La Asamblea deberá dedicar su atención seguidamente al informe de la Sexta Comisión (A/46/655) sobre el tema 134 del programa, titulado "Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida".

Deberemos adoptar una actitud respecto del proyecto de decisión que se recomienda en el párrafo 7 del informe.

La Comisión aprobó ese proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concluye así nuestro examen del tema 134 del programa.

Examinaremos a continuación el informe de la Sexta Comisión (A/46/656), sobre el tema 135 del programa, titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados".

En su párrafo 9 la Sexta Comisión recomienda para su aprobación un proyecto de resolución que fue aprobado sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 46/62).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concluye en esta forma nuestro examen del tema 135 del programa.

La Asamblea pasará ahora a examinar el informe de la Sexta Comisión (A/46/693), sobre el tema 140 del programa, titulado "Explotación del medio ambiente como arma en tiempo de conflicto armado y adopción de medidas prácticas para impedir esa explotación".

Obran en poder de la Asamblea un proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe, y una enmienda a dicho proyecto, presentada por la delegación de Mozambique, que figura en el documento A/46/L.39.

Tiene la palabra el representante de Mozambique para presentar la enmienda.

Sr. AFONSO (Mozambique) (interpretación del inglés): Ante todo quiero felicitar al Relator de la Sexta Comisión, Sr. Aliosha Nedelchev, por la forma brillante en que presentó el informe de la Comisión a la Asamblea General.

En mi carácter de representante de Mozambique quiero - de conformidad con lo que dijo el Relator - plantear ante ustedes la propuesta de mi delegación para modificar el proyecto de decisión que se recomienda en el párrafo 8 del informe de la Sexta Comisión que estamos considerando. Dicha enmienda figura en el documento A/46/L.39.

Quiero informar a la Asamblea que la idea de modificar el proyecto dimana del hecho de que, después de que la Sexta Comisión aprobara el proyecto de decisión A/C.6/46/L.13 y de que concluyeran sus trabajos durante el actual período de sesiones, tuvieron lugar nuevos acontecimientos.

Tal como surge del actual proyecto de decisión que figura en el párrafo 8 del documento A/46/693, la Asamblea tomaría nota de que la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado se examinaría en la 26a. Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que tendría lugar del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 1991 en Budapest.

La Asamblea también pediría al Secretario General que le presentase en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los resultados de la Conferencia. Sin embargo, dicha Conferencia ha sido ahora aplazada sine die. Por lo tanto, se hace necesario enmendar el proyecto de decisión para que refleje este hecho.

En mi calidad de Presidente de la Sexta Comisión en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, realicé extensas consultas con más de 100 delegaciones y varios grupos regionales. El resultado de estas consultas es un texto de consenso que se recoge en la enmienda propuesta que aparece en el documento A/46/L.39, en sustitución de los párrafos a) y b) del documento A/C.6/46/L.13, mientras que el párrafo c) permanecería sin modificaciones.

Mi delegación tiene el honor de presentar a la Asamblea General estas enmiendas. Soy plenamente consciente de que se trata de un consenso muy delicado, logrado después de un extenso debate. Este es uno de esos casos de consenso a que sólo puede llegar la Sexta Comisión. En consecuencia, tengo la esperanza de que la Asamblea General pueda aceptar estas enmiendas y aprobarlas.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de Mozambique.

Si la Asamblea aprueba la enmienda que aparece en el documento A/46/L.39, ésta sustituirá los párrafos a) y b) del proyecto de decisión.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento, la Asamblea General tomará primero una decisión sobre la enmienda que aparece en el documento A/46/L.39.

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la enmienda?

Queda aprobada la enmienda.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Consideraremos ahora el proyecto de decisión en su conjunto en su forma enmendada.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

~~Queda aprobado el proyecto de decisión en su conjunto en su forma enmendada.~~

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 140 del programa y todos los informes de la Sexta Comisión.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.